Regional Seguros

Código de Seguridad
No manchar, doblar
ni romper este código
4466150974

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509000381	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV -GTIA.ADJUD.)

Asegurado: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL — Documento: 80015275-1

Domicilio: AVDA. MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ C/ CNEL. PAMPLIEGA — Localidad: FDO. DE LA MORA

Tomador: ASEGURADORA DEL ESTE SA DE SEGUROS — Documento: 80025781-2

Domicilio: REPÚBLICA ARGENTINA Nº 778 ESQ. PACHECO Y SOUZA — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las	Vigencia Hasta las	Plazo en días	Capital Máximo Asegurado
21/05/2019	00:00 hs de 13/05/2019	24:00 hs de 31/01/2021	630	Gs. 15.000.000

Entre REGIONAL S.A. DE SEGUROS en adelante denominado "El Asegurador" y quienes precedentemente se designan con los nombres de "Asegurado y Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Codigo Civil).

REGIONAL S.A. DE SEGUROS, "El Asegurador", con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares Especificas, que forman parte integrante de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, con domicilio en AVDA. MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ C/ CNEL. PAMPLIEGA, FDO. DE LA MORA - PARAGUAY

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 15.000.000.- (Guaranies: Quince Millones ...)

que resulte obligado a efectuarle:

ASEGURADORA DEL ESTE SA DE SEGUROS, con domicilio en REPÚBLICA ARGENTINA Nº 778 ESQ. PACHECO Y SOUZA, ASUNCION - PARAGUAY

("EL TOMADOR"), como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus prestaciones derivadas del contrato celebrado con el Asegurado, cuyas principales disposiciones se transcriben seguidamente:

GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: CONTRATACION DIRECTA "SEGUROS DE EDIFICIO Y VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL" ID Nº 362.243.-

Queda especialmente convenido que El Asegurador, responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que de acuerdo con la Ley y el Contrato, motivo de este Seguro, corresponde efectuar total o parcialmente la garantía a que se hacen referencia ambos.

Se hace constar que la presente póliza de Caución, una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y el Asegurador emisor, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.

Forma parte integrante de la presente el Anexo: Regimen de Garantía de premios para seguros elementales con cláusulas sobre suspensión de cobertura y caducidad automática del contrato de seguro en caso de mora en el pago de la prima.

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de esta Poliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa.
http://www.regionalseguros.com.py/home.condiciones.php

Esta Compañía esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros Resolución Nº 10 de fecha 10/03/2011

El texto de esta Poliza ha sido registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Codigo Nro.14-501
Res. Nº: 406/96 Fecha 19/10/1999

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	353.636
I.V.A. s/Prima	35.364
Premio	389.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	389.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		389.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	21/05/2019	389.000
TOTAL		389.000

Emitido en ENCARNACION, 21 de mayo de 2019

REGIONAL S.A. DE SEGUROS

JORGE HERMOSILLA
Gerente de Sucursal Asunción

La presente póliza consta de 1 Hoja s...